 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 1 de 3


INFORME DE LA VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Verificación y/o seguimiento a:	Al cumplimiento de las normas sobre derechos de Autor, en lo referente al uso de software y el manejo de licencias debidamente autorizadas.
Objetivo:	Realizar la verificación de la información sobre uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Gobernación de Nariño, vigencia 2022.
Alcance:	Se revisa la información suministrada sobre la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software con corte a 31 de diciembre de 2022.
Proceso y dependencia:	Gestión de Tecnología - Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto.
Metodología:	Verificar el reporte de confirmación de la presentación informe software legal - vigencia 2022, remitido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
Marco legal o criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. • Directiva Presidencial No. 02 de 2002. • Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia De Control interno. • Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor • Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
Fecha de inicio: 17 de marzo de 2023	Fecha final: 24 de marzo de 2023
Fecha de presentación del informe	27 de marzo de 2023


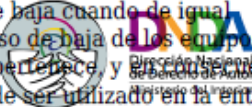
RESULTADO DE LA VERIFICACION
<p>Se realiza el presente Informe de Seguimiento al cumplimiento de ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se procedió a verificar el informe a respuestas emitidas por parte de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, que además fueron el soporte para hacer el reporte ante la DNDA.</p>

Para lo anterior se adelantó lo siguiente:

1. La Oficina de Control Interno de Gestión a través de correo electrónico del 7 de marzo de 2023 solicitó a la Secretaría TIC lo relacionado con los datos registrados de hardware de informática y licencias de software, con el fin de verificar la información.
2. La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto el día 24 de marzo de 2023, dio respuesta al requerimiento y de lo cual nos envió la certificación, consistente en un formulario provisto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), donde se diligenció lo siguiente el 16 del mismo mes:

Orden	Departamental
Sector	Administración Departamental
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Entidad	GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Nit	800103923
Nombre funcionario	RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
Dependencia	SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
Cargo	SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	997
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Asignación de cuenta de usuario Administrador protegido por contraseña para uso exclusivo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y sistemas en la Secretaría de Educación de la entidad, y creación de cuenta de acceso limitada para los usuarios, con el fin de controlar la instalación de programas no licenciados en la entidad. Verificación y depuración de software instalado en los equipos al realizar mantenimiento preventivo o correctivo sobre los mismos, a cargo del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC y área de sistema de la Secretaría de Educación, quienes son los encargados de la instalación del software y cuentan con el inventario de licencias adquiridas y vigentes.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>FORMATO DE INFORME DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 01-04-22
		PÁGINA: 3 de 3

 <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	 <p>El software es dado de baja cuando de igual manera surte el proceso de baja de los equipos de cómputo a los cuales pertenece, y es desinstalado, deja de ser utilizado en la entidad y sale del inventario de licencias disponibles. Por otra se realiza un proceso de baja y desinstalación de software que se encuentra vencido por llegar a su tiempo límite de licenciamiento y no ha sido renovada la suscripción.</p>
CONCLUSIONES	
<p>Con base en la información suministrada por la Secretaría TIC, se evidencia el cumplimiento de la Ley de derechos de autor con el uso de software legal, por otra parte, se ha definido personal para realizar actividades de soporte informático con la prioridad de configuración del equipo informático con restricción de privilegios para evitar la instalación de software no autorizado.</p>	
RECOMENDACIONES	
<p>En cuanto a que el software instalado en los equipos se encuentre debidamente licenciados, es conveniente que la Secretaría TIC en coordinación con Almacén General, mantener actualizada la información con respecto al inventario de la ubicación de los equipos y que aseguren el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de derechos de autor en materia de la legalidad para la utilización del software.</p>	
Responsable:	<p>ORIGINAL FIRMADO JORGE CHAVES PINEDA P.U. Oficina de Control Interno de Gestión</p>
Vo. Bo.	<p>ORIGINAL FIRMADO TANNIA CHAVES CAICEDO Jefe Oficina de Control Interno de Gestión</p>